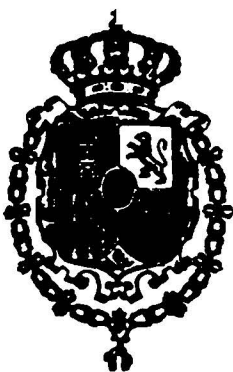


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Gregorio Salcedo Benito, que presta sus servicios en la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Luis Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, del batallón Cazadores de Reus núm. 16, y D. Alberto León y Borrás, del de Barbastro núm. 4, cambien respectivamente de destino, con arreglo á lo que preceptúa el art. 11 de la real orden de 28 de abril último (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Joaquín Cortés Del-

gado, perteneciente á la caja de recluta de Cangas de Onís núm. 101, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia para asuntos propios para Fez (Marruecos), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, con destino en la caja de recluta de Valladolid núm. 94, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Julia Escarda Carnero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Isabel II número 32 Félix Moro Huertos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de noviembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Daniela Munitis Viguri.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á petición del soldado de Infantería Eladio Peña; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de noviembre último, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército con sujeción á lo preceptuado en el art. 1.º de la ley de 1.º de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que pretende en primer término, cesando en el percibo de haber como expectante á retiro por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á petición del soldado de Infantería Antonio Díaz Algar; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de noviembre último, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, que pretende en primer término, cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Manuel González de Fonte y Corradi, solicitando se le abone el sueldo de su nuevo empleo en el mes de noviembre próximo pasado, en razón de que, ascendido por real orden de 4 del mismo (D. O. núm. 248), se le asignó la efectividad de 30 de septiembre último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición, por estar determinado claramente en el art. 44 del reglamento de revistas, aprobado por real orden de 18 de enero de 1904 y en la real orden de 16 de mayo de 1895, que para los efectos de revista, devengos y reclamaciones sólo se tendrá en cuenta la situación legal de cada individuo en 1.º de mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se considere de uso reglamentario los cañones García-Lomas de 10 centímetros, cedidos gratuitamente por la Marina de Guerra al Ejército, mientras éstos subsistan formando parte del material de costa asignado á las plazas marítimas de Guerra. Es asimismo la voluntad de S. M. que con objeto de dotarles de las municiones correspondientes, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Artillería, sea declarada reglamentaria la granada rompedora propuesta por la Comisión de experiencias de Artillería, para la referida pieza, con la denominación de «Granada rompedora modelo 1914 para cañón Ac. Costa 10 centímetros, modelo 1914» y la abreviada de «G. R. modelo 1914 para C. Ac. costa de 10 cm., modelo 1914», suprimiéndose la vaina del multiplicador, debiendo publicarse los planos correspondientes en la colección de láminas del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor...

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los primeros tenientes de Ingenieros D. Carlos Peláez Pérez Gamoneda, de las tropas afectas á la Comandancia de Tenerife, y D. Emilio Velo Castro, del primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el primero pase destinado al citado primer regimiento y el segundo á las expresadas tropas de la Comandancia de Tenerife, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril del año actual (C. L. núm. 71).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de noviembre último, desempeñadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1912 por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Eduardo Muñoz y concluye con D. Constante Miguélez de Mendiluce, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Referencia del Real Decreto o Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE MARZO DE 1912.											
Infantería.....	Capitán . . .	D. Eduardo Muñoz	18 y 117 R. O. C. 8 marzo 1912	Melilla..	Sebt.....	Practicar diligencias judiciales.....	2	marzo.	1912	6	marzo	1912	5
		MES DE ABRIL DE 1912											
Infantería.....	Comandante.	D. Manuel Lorduy Dini.....	18 y 117 R. O. T. 24 abril 1912...	Melilla..	Sebt.	Practicar diligencias judiciales.....	18	abril..	1912	23	abril..	1912	6
Idem	Capitán.....	D. Eduardo Muñoz.....											
		MES DE MAYO DE 1912											
Infantería.....	Comandante.	D. Alfredo Sosa Arbelo.	18 y 117 R. O. T. 24 mayo 1912	Melilla..	Avanzamiento y Zeluán....	Reconocer ganado de Intendencia..	27	mayo.	1912	31	mayo..	1912	5
		MES DE JUNIO DE 1912											
Infantería.....	Comandante.	D. Alfredo Sosa Arbelo	18 y 117 R. O. T. 24 mayo 1912	Melilla..	Avanzamiento y Zeluán ..	Reconocer ganado de Intendencia.....	1	junio..	1912	10	junio .	1912	10
Jurídico....	T. auditor 2.º	D. Constante Miguéles de Mendiluce	18 y 117 R. O. T. 11 junio 1912...	Idem	Yhadumen.....	Fiscal un Consejo Guerra.	21	idem .	1912	22	idem .	1912	2

Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQÜE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de octubre próximo pasado, cursando instancia del mayor de Intendencia, jefe administrativo de la plaza de Almería, D. Bartolomé León Arroyo, en súplica de que se le conceda el abono de la diferencia de sueldo de excedente á activo del mes de junio del corriente año; teniendo en cuenta que están debidamente justificadas las causas por las

que no pudo hacer entrega de sus cometidos en su anterior empleo, por haber sido declarado excedente por real orden de 30 de mayo último, y lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo que solicita el recurrente, autorizando la reclamación del quinto de sueldo correspondiente á junio por el habilitado de la clase de excedentes de la tercera región, en nómina corriente, antes de que termine el actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Melilla, de los efectos del material de hospitales que á continuación se expresan: siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 «Transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Braseros para oficial, figura 50, 30.
Idem para tropa, figura 49, 100.
Cajas de brasero, figura 57, 100.

Madrid 10 de diciembre de 1914.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Tetuán, de las ropas y efectos del material de hospitales que á continuación se detallan: siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 «Transportes» del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Botellas, figura 46, 42.
Bacinillas para tropa, 74.
Escupideras, figura 143, 15.
Jarras de un litro, figura 177, 204.
Idem de medio litro, figura 177, 41.
Jicaras, figura 181, 157.
Orinales para tropa, 123.
Platos, figura 245, 76.
Tazas, figura 285, 279.
Servicios de loza, 52.
Oucharas para tropa, figura 124, 248.
Tenedores, figura 291, 253.
Botellas de un litro, figura 48, 100.
Idem de medio id., 100.
Idem de cuarto id., 100.
Idem de octavo id., 14.
Escribanías, 1.
Vasos, figura 313, 250.
Quinqués, 2.
Piedras mármol para mesas de cabecera, 120.
Cubre camas para oficial, 5.
Fundas de cabezal para idem, 24.
Mantas de lana para idem, 4.
Sábanas para idem, 19.
Toallas para idem, 16.
Cabezales para tropa, 307.
Cubre camas para idem, 31.
Fundas de cabezal para idem, 147.

Sábanas para tropa, 332.
Telas de colchón para idem, 43.
Camisas de algodón, 325.
Calzoncillos de idem, 325.
Capotes, 476.
Gorros, 150.
Servilletas, 300.
Zapatillas (pares), 100.
Lonetas cubre somniers, 150.
Manteles, 10.
Lana (kilos), 2,081.
Mesas de cabecera, figura 202, 41.
Delantales de enfermeros, 33.
Sacos para ropa de entrados, 100.

Madrid 10 de diciembre de 1914.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de campaña de Intendencia de Tarragona y cuenta del Estado, se remesen á la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia 8 carros Blesa completos modelo 1893, debiendo complementarse esta remesa con la de cuatro lanzas y cuatro toldos para los mismos que verificará el Parque de igual denominación en Alcalá de Henares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa de una bandera nacional para edificios militares desde el Establecimiento Central al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, con objeto de constituir en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica Art. ^a de Sevilla.....	Un muelle heliocoidal del seguro de inercia y una tapa de caja de municiones modelo 1908, para material de montaña.....	Parque regional de Art. ^a de Coruña.
Parque regional de Madrid.....	2 cierres de C. Ac. 7,5 cm. t. r. de campaña modelo 1906, en estado de inutilidad.....	Fábrica de Trubia.
Idem id. de Sevilla.....	Una ametralladora Hotchkiss con sus respetos y accesorios, procedente de la Pirotecnia Militar de Sevilla.....	Idem de Oviedo.
Parque de la Comand. ^a de Tenerife.....	250 gramos de Polv. Lam. F., Mauser, filiación 34.....	Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Art. ^a
Idem id. de San Sebastián.....	4 fusiles Mauser en estado de recomposición.....	Parque de Burgos.
Depósito de armamento de Vitoria.....	7 idem id. en id. id.....	
Idem id. de Bilbao.....	13 fusiles y 17 carabinas Mauser en estado de recomposición.....	
Fábrica de pólvora y explosivos de Granada.....	1.000 kilogramos de pólvora de salvas para fusil Mauser, filiación núm. 40.....	Fábrica Nacional de Toledo.
Fábrica Nacional de Toledo.....	2.000 vainas de cartuchos Mauser y 2.000 balas en punta.....	Fábrica de pólvora y explosivos de Granada.
Maestranza de Sevilla.....	163 mantas sudaderos para material de montaña modelo 1908.....	Parque de Art. ^a de Melilla para su entrega al regimiento montaña de dicha plaza.
Parque regional de Madrid.....	15 bayonetas para fusil Remington..... 10 cañas para id. id..... 10 chapas de alza para tercerola modelo 1871..... 7 ganchos para id. id.....	
Depósito de armamento de Badajoz.....	20 baquetas para fusil Remington..... 6 percutores para id. id..... 50 chapas de alza para id. id..... 50 correderas de idem para id. id..... 50 abrazaderas 1. ^a para id. id..... 50 idem 2. ^a para id. id..... 120 arillas de abrazadera para id. id..... 20 disparadores para id. id..... 10 extractores para id. id..... 30 muelles de idem para id. id..... 15 idem de la palanca de retenida para id. id.....	Parque de Larache.
Parque regional de Sevilla.....	12 idem reales para id. id..... 15 palancas angulares para id. id..... 30 idem de retenida para id. id..... 30 punzones para id. id..... 20 percutores para id. id..... 20 tornillos de 1. ^a abrazadera para id. id..... 40 idem de 2. ^a id. para id. id..... 15 idem de 3. ^a id. para id. id..... 30 idem de cantonera para id. id..... 40 idem de chapa de alza para id. id..... 8 anillos obturadores para M. Bc. de 15 cm..... 8 idem de cobre para recámara de cierre de M. Bc. de 15 cm.....	Idem de Segovia.
Maestranza de Sevilla.....	8 anillos obturadores para C. Ac. 15 cm. Krupp..... 8 platillos obturadores para id. id.....	
Parque de la Comand. ^a de Cádiz.....	15 culatas para fusil Remington..... 40 muelles de alza para id. id..... 12 abrazaderas para tercerola modelo 1871..... 15 anillas para id. id..... 15 argollas para id. id..... 6 muelles de abrazadera para id. id..... 5 cañas para id. id.....	Idem de Larache.
Depósito de armamento de Granada.....	4 culatas para id. id..... 10 tornillos del pasador que sujeta el gancho para id. id..... 5 muelles de la palanca de retenida para id. id..... 10 muelles reales para id. id..... 10 punzones para id. id..... 60 vainas de bayoneta para fusil Remington.....	
Parque regional de Barcelona.....	Un obús Bc. de 15 cm. con cierre, elementos de obturación y accesorios, sin montaje ni juegos de armas.....	Idem de Cádiz.
Idem id. de Burgos.....	10 tornillos de la chapa de alza para tercerola modelo 1871.....	
Idem id. de La Coruña.....	20 idem de abrazadera para id. id..... 8 cantoneras para id. id.....	Idem de Larache.
Parque de la Comand. ^a de Mallorca.....	10 tornillos de cantonera para id. id..... 5 obturadores para id. id..... 6 palancas angulares.....	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia sean remesados dos panímetros, con sus balanzas y juegos de pesas, al Parque de Mahón, aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 2.º, art. 7.º, «Material de Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de Baleares y de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa, desde el Parque administrativo de hospitales, al hospital militar de Burgos, de las ropas y efectos del material de hospitales que se detalla á continuación; siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta «Transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cabezales para tropa, 6.
 Cubre camas para ídem, 8.
 Fundas de cabecal para ídem, 12.
 Sábanas para ídem, 30.
 Telas de colchón para ídem, 4.
 Idem de jergón para ídem, 4.
 Calzoncillos de algodón, 22.
 Servilletas de tropa, 10.
 Camisas de algodón, 20.
 Calcillos, figura 125, 2.
 Copas para agua, figura 119, 3.
 Copas para vino, figura 120, 8.
 Fruteros, figura 156, 2.
 Platos de postre, figura 244, 4.
 Tazas para oficial, figura 285, 4.
 Cacerolas (primer tamaño), figura 54, 1.
 Idem (segundo ídem), 1.
 Espumaderas, figura 147, 2.
 Pucheros (primer tamaño), figura 250, 1.
 Idem (segundo ídem), 1.
 Marmitas (segundo tamaño), figura 195, 4.
 Escupideras de loza, figura 144, 21.
 Botellas de un litro, figura 48, 30.
 Idem de medio litro, figura 48, 16.
 Jarros de loza de un litro, figura 177, 46.
 Idem de ídem de medio litro, 30.
 Jícaras, figura 181, 8.
 Palanganas, figura 223, 2.
 Platos, figura 245, 120.
 Tazones, figura 286, 145.
 Vasos de vidrio, figura 313, 38.
 Asadón, figura 19, 1.
 Fresqueras, figura 155, 1.
 Armarios de luna, figura 17, 1.
 Confidentes, figura 117, 1.
 Infiernillos, figura 174, 2.
 Mesas velador, figura 207, 2.
 Trinchantes, figura 307, 2.
 Baños de cuerpo entero, figura 33, 3.
 Idem de asiento, figura 34, 3.
 Manguitos blancos, 48.

Paños de limpieza, 480.
 Cogedores de basura, figura 111, 10.
 Uniformes de cocinero, 8.
 Lámparas de soldar, 1.
 Bandejas, figura 27, 3.
 Idem, figura 28, 3.
 Baños de pies, figura 35, 10.
 Carteras para la correspondencia, 1.
 Espejos pequeños, figura 147, 6.
 Graduadores de vino, 2.
 Idem de leche, 2.
 Muletas para enfermos, 8.
 Termómetros, figura 293, 10.
 Escribanías, 5.
 Alambreras de brasero, figura 5, 12.
 Cajas para brasero, figura 57, 2.
 Cajas para servicio, figura 60, 3.
 Barreños, figura 38, 8.
 Cepillos para ropa, figura 102, 3.
 Oribas, figura 101, 2.
 Zapapicos, figura 315, 1.

Madrid 10 de diciembre de 1914.—Echagüe.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 23 de noviembre próximo pasado, promovida por el auxiliar de Oficinas de segunda clase del Personal del Material de Artillería D. José Pérez Figal, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el teniente coronel de ese cuerpo don Dionisio Ortego Ferrer, en súplica de que le sea rectificada la fecha de su ascenso á capitán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, se ha servido disponer se le consigne al interesado en el empleo de capitán la antigüedad de 19 de septiembre de 1897, fecha en que recibió la herida grave causa de su invalidez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del soldado de Infantería, retirado por inútil, Martín García García, en justificación de su derecho para el ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que á consecuencia de las heridas que recibió en acción de guerra en 1897, perteneciendo al Ejército de Cuba, se encuentra inútil para el servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la inutilidad que padece está incluida en los artículos 6.º y 7.º, capítulo 2.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

ECHAQUIÉ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Ferrocarriles Ricardo Murillo Davant, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, en lugar de los del 267 á que estaba acogido; teniendo en cuenta que el interesado solicitó acogerse á los indicados beneficios dentro de la ampliación del plazo concedido por la real orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 122), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente los citados beneficios del art. 268 de la referida ley. Es asimismo la voluntad de S. M. que habiendo ingresado el interesado el importe de los tres plazos de la cuota militar que determina el art. 267 de la dicha ley de reclutamiento, y habiéndosele concedido los beneficios del art. 271, se considere abonado el total importe que determina el art. 268, con las 500 pesetas del primer plazo, y se devuelvan las 500 del segundo y tercero que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, según carta de pago núm. 78, expedida en 29 de diciembre de 1913, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Félix Bermúdez de Castro, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Coruña.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Arana.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 1.º del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.ª Julia León Itit, en concepto de viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Bartolomé García Lladó, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,50 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por las Oficinas de Intendencia de la Capitanía general de Baleares, que era por donde percibía sus haberes como retirado por Guerra, con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Mallorca.

Sección de Ajustes y Liquidación
de los cuerpos disueltos del Ejército

DOCUMENTACION

Circular. Dispuesto por real orden circular de 1.º de agosto último (D. O. núm. 169), que los jefes de las comisiones liquidadoras de los cuerpos que formaban el ejército de Ultramar y las habilitaciones de clases, remitan á esta Sección las relaciones

de créditos que les falte por formalizar en el improrrogable plazo que marca la misma, y siendo varios los jefes de los cuerpos que consultan lo que han de hacer con los ajustes formados por pluses de campaña que existen en las citadas comisiones, sin que hayan prestado su conformidad los interesados por diversas causas, se hace saber para conocimiento de los mencionados jefes, que

pueden incluir en relación de créditos todos los ajustes que existan pendientes de dicho requisito.
Madrid 9 de diciembre de 1914.

El coronel jefe,
Rafael Santamaría

Señor...

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Ots.	HABER	Pesetas	Ots.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	400.100	59	<i>En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....</i>	100.000	00
Por unetas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones....	10.991	50	<i>En metálico y cuenta corriente en el Banco de España</i>	260.114	00
Recibido por donativos de jefes y oficiales.	358	45	<i>En la caja del Colegio, á dar distribución..</i>	17.483	11
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	4.359	30	<i>En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar.....</i>	1.101	47
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.470	08	<i>Depósito en cuenta corriente á disposición del contratista de las obras.....</i>	2.525	00
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.160	45	<i>En una cartilla del Monte de Piedad, de Zaragoza</i>	415	00
Recibido por pensiones de alumnos militares.....	311	30	SUMA EL CAPITAL.....	381.638	58
Idem por honorarios de alumnos de pago..	126	50	<i>Por gastos efectuados en la Secretaría...</i>	15	00
Por depósito hecho por el contratista de «Vista Alegre», para responder de la obra.....	2.525	00	<i>Por la cuenta de gastos generales del Colegio.</i>	2.730	30
Reintegros por varias causas.....	295	50	<i>Por la idem de alimentación de varones .</i>	2.864	00
			<i>Por la idem de asistencia de niñas.....</i>	2.760	00
			<i>Por la idem de gastos de la imprenta.....</i>	3.616	25
			<i>Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....</i>	2.470	84
			<i>Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.....</i>	383	15
			<i>Abonado por el primer plazo al contratista de la obra de «Vista Alegre»</i>	25.250	00
SUMA EL DEBE.....	422.728	62	SUMA EL HABER.....	422.728	62

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES					
CUERPO DE EQUITACION											Total socios.....	EN EL COLEGIO	CON PENSION		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escuela núm. 1		Escuela núm. 2		
Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª	Profesores 1.ª	Profesores mayores	Sub.º mo. sudes...	Sub.º pri. meores...	2.ª Tenientes ...	1.ª Tenientes .	Capitanes	Comandantes...			Tenientes coro- nels	Coronales		Generales de bri- gada	Generales de di- vision	Tenientes pener...	Varones...	Hembras...
5	18	17	17	17	17	17	310	447	566	256	112	89	26	18	4		7	13	46	96

Madrid 30 de noviembre de 1914

El teniente coronel Secretario,
LUIS DE LLANO

V.º B.º
El General Vicecomandante,
AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA